ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS CENTROS VIDA- RESOLUCIONES 024 DE 2017 Y 055 DE 2018	MMDS01.03.11.F002.F007 VERSIÓN: 001

CIUDAD: Cali | FECHA: 03-01-2025 | CÓDIGO OBJETO: 157 | ACTA N° CV- 000160

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Centro Dia [ ] Centro Vida [X]

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaría Distrital de salud

*** CAMPO OBLIGATORIO**

*RAZÓN SOCIAL: Hospital Geriatrico y Ancianato San Miguel

*CÉDULA / NIT: 890 303 448-6 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: N.A

*NOMBRE COMERCIAL: Ancianato San Miguel- Centro vida

*DIRECCIÓN: Kra 70 Nº 2A-04 | MATRÍCULA MERCANTIL: N.R

*DEPARTAMENTO: Valle del cauca | *MUNICIPIO: Santiago de Cali

Barrio: X | Vereda: NO | Comuna: 18 | Localidad: NO

Sector: NO | Corregimiento: NO | Caserío: NO

Otro [ ] Cuál: Buenos Aires

TELÉFONOS: 3175261142 | CORREO ELECTRÓNICO: cvalcaldiacali2022@gmail.

NOMBRE DEL PROPIETARIO/ REP LEGAL: Hospital Geriatrico y Ancianato San Miguel

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [X] | *Número de documento: 890303448-6

*NOMBRE DEL DIRECTOR: Harold Alberto Suarez Calle

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] | *Número de documento: 16.625.488

CORREO ELECTRÓNICO: cvalcaldiacali2022@gmail.com

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI [X] NO [ ]

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: cvalcaldiacali2022@gmail.com

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Kra 70 Nº 2A-04

*DEPARTAMENTO: Valle del cauca | *MUNICIPIO: Santiago de Cali

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 7AM-4PM | N° DE TRABAJADORES: Admón. 01 | Operativos 09

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS LABORALES: 10

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: 10

CÓDIGO CIIU: SI [ ] NO [ ] | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: Atenc a poblacn Adulto mayor

ANTECEDENTES

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	N.R día / mes /año	**TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA**	FAVORABLE	**% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN**	N.A %
N°ACTA DE ÚLTIMA VISITA	NO observada		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS O PENDIENTE		
			DESFAVORABLE		

*** MOTIVO DE LA VISITA**

PROGRAMACIÓN	[ ]	SOLICITUD DEL INTERESADO	[ ]	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	[ ]
SOLICITUD OFICIAL	[ ]	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	[ ]	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN	[ ]
OTRO	[ ]	Especifique:			

NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales.
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC. **Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)**

REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)			
Hojas de Seguridad de las sustancias empleadas, labores de limpieza y desinfección y mantenimiento. (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979) (Art 8 ley 55 de 1993)			
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.			
El Centro cuenta con concepto favorable, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya, independiente de si los alimentos son preparados en el Centro o suministrados por proveedor.			
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a la autoridad ambiental)			

II. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y ÁREAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento está alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad, evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión. (Art 162, Art 163 Ley 9 de 1979)	(2)	1	0		
1.2	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos, impermeables, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales. (Art 195 Ley 9 de 1979)	(2)	1	0		
1.3	En el establecimiento los pisos firmes, antideslizantes y continuos y con los elementos necesarios para prevenir caídas. (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	(2)	1	0		
1.4	El establecimiento cuenta con ambientes limpios y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	(3)	1.5	0		
1.5	El establecimiento cuenta con un área de estar o solario, iluminado, ventilado, que permita el descanso de los usuarios (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	(2)	1	0		
1.6	El establecimiento cuenta con una infraestructura acorde con las condiciones climáticas del entorno geográfico del centro, garantizando iluminación natural, ventilación y temperatura ajustada a las necesidades de los usuarios (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	(3)	1.5	0		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.7	El establecimiento cuenta con un área iluminada y ventilada destinada para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física y productiva. Cuenta, en cada actividad, con un área mínima en uso por usuario de 1,5 metros2 (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	3	1.5	0		
1.8	El establecimiento cuenta con un ambiente para comedor destinado a la toma de los alimentos de los usuarios, con puestos de un área mínima de 3,6 metros2 (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	2	1	0		
1.9	El establecimiento cuenta con un área para recepción y manejo administrativo del Centro, diferente de las áreas donde se brindan los servicios a los usuarios (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	2	1	0		
1.10	El establecimiento cuenta con área para servicios generales, con espacio destinado para el almacenamiento de elementos de aseo, limpieza y desinfección (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	3	1.5	0		
1.11	Las escaleras, rampas son seguras, cuentan con pasamanos y están revestidas de material antideslizante. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985) (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	2	1	0	X	
1.12	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 de la Ley 9)	2	1	0		
1.13	El establecimiento cuenta con áreas y ajustes razonables que permitan la movilidad segura por las instalaciones. La edificación es accesible externa e internamente y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes, Los corredores internos se cumple con las disposiciones establecidas en el. (Art 40, 46 Resolución 14861 de 1985) (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	2	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta				
	CONDICIONES SANITARIAS					
2.1	El establecimiento cuenta, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de la población beneficiaria y población trabajadora (inodoros lavamanos). Anexo técnico Resolución 55 de 2018) (Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 188 Ley 9 de 1979)	7	3.5	0		
2.2	El establecimiento cuenta con muebles y elementos para área de estar y descanso en buen estado y en condiciones óptimas de limpieza y aseo. (Anexo técnico Resolución 55 de 2018)	5	2.5	0		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.3	El establecimiento cuenta con insumos y elementos de aseo e higiene para baños y unidades sanitarias. (Anexo técnico Resolución 55 de 2018)	4	2	0		
2.4	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones, equipo y lencería documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (Art 207 ley 9 de 1979)	10		0		
2.5	En el área de lavandería los equipos, maquinarias y herramientas se encuentran en buen estado y se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo. (Art 91, Art 112 Ley 9 de 1979)	4	2	0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta				
	3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	CUMPLE		NO CUMPLE	NO APLICA	CALIFICACIÓN
3.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos.	2	1	0		
3.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable. (Art 165 Ley 9 de 1979)	3		0		
3.1.3	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo. (Art 175 y 176 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0		
3.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2006)	2	1	0		Existe un tanque de almacenamiento de agua no potable para labores de aseo
3.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando esté visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). (Art 10 Decreto 1575 de 2006)	1	0.5	0	X	
	3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS	CUMPLE		NO CUMPLE	NO APLICA	CALIFICACIÓN
3.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable. (Art 177 Ley 9 1979)	2	1	0		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	3. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS					
3.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, documentado e implementado.	2	1	0		
3.3.2	Cuenta con área para el almacenamiento de residuos. (Art 198 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores. (Art 199 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
	4. MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS					
3.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado. (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79)	2	1	0		
3.4.2	La empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.	1	0.5	0		
3.4.3	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos.	3		0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	La calificación del bloque corresponde al 23 % del total del acta				

	5. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MEDIDAS DE RESPUESTA EN CASO DE RIESGOS					
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado. (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	1.5	0		
4.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
4.3	El establecimiento tiene alarma de emergencia. (Art 52 Resolución 14681 de 1985)	2	1	0		No cuenta con alarma de emergencia
4.4	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 54 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0		
4.5	Existe botiquín de primeros auxilios. (Art 240 de ley 9 de 1979)	3	1.5	0		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4.6	El establecimiento cuenta con un área para el almacenamiento seguro de sustancias químicas empleadas, y estas se encuentran rotuladas e identificadas. (Art 121 de ley 9 de 1979)	2	1	0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	La calificación del bloque corresponde al 13 % del total del acta

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
96%	FAVORABLE ✓	95%-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%
	DESFAVORABLE	< 49,9%

En caso que uno o más de los aspecto evaluar sea identificado como "crític independiente del porcentaje cumplimiento obtenido, el CONCEP SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de rie inminente a la salud pública con aplicac de medida sanitaria (DS-AMS) y procederá a aplicar la MEDIDA SANITA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.

RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	NO
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	NO

REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente, corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

Cumplió los puntos: 3.1.4 y 4.3

OBSERVACIONES

Ninguna

Ninguna Observación

Esta documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS CENTROS VIDA- RESOLUCIONES 024 DE 2017 Y 055 DE 2018	MMDS01.03.11.P002.F007 VERSIÓN 001

MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD PREVENTIVA APLICADA

- ☐ Clausura temporal total
- ☐ Clausura temporal parcial
- ☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios
- ☐ Suspensión total de trabajos o servicios
- ☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades
- ☐ Decomiso
- ☐ Destrucción o desnaturalización
- ☐ Congelación
- ☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
- ☐ Vacunación personas o animales
- ☐ Control de insectos u otra fauna nociva transmisora de enfermedades
- ☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o viviendas

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

TIEMPO DE CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA

DÍAS HABILES PLAZO	
FECHA INICIO PLAZO	
FECHA LIMITE DE PLAZO	

NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 03 del mes de 01 del año 2025 en la Ciudad de Cali.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Dagoberto Cambali	NOMBRE:
CÉDULA: 4.779.699	CÉDULA:
CARGO: tecnico salud	CARGO:
INSTITUCIÓN: SSPD	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: German Montanchez R.	NOMBRE:
CÉDULA: 6320096.	CÉDULA:
CARGO: Coord. Proyectos . SM.	CARGO:
INSTITUCIÓN: H. Geriatrico San Miguel.	INSTITUCIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.